1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado, Hospital Regional de la Orinoquía, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993.

El Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: *"Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad".*

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 ***"AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA"*** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en su condición de única institución de mediana complejidad del departamento de Casanare, presta a la población casanareña y a las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) servicios integrales de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad. Estos servicios se desarrollan a través de las áreas de urgencias, cirugía, consulta externa, apoyo diagnóstico y hospitalización. Para soportar la operación asistencial y administrativa, la institución dispone del sistema de información ERP Dinámica Gerencial Hospitalaria, en sus versiones web y de escritorio (.NET), el cual integra y gestiona los procesos de las diferentes áreas del hospital. De manera complementaria, la entidad cuenta con un aplicativo de visualización de imágenes diagnósticas, servicios de impresión y de archivos compartidos en red, aplicaciones institucionales de apoyo y acceso a internet. En conjunto, estas herramientas tecnológicas facilitan la gestión de los funcionarios y garantizan el desarrollo oportuno de las actividades requeridas para la atención de los pacientes y la ejecución de los demás procesos institucionales.

En la actualidad, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. reconoce la necesidad de fortalecer y actualizar su infraestructura tecnológica, en atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno Digital.

En particular, esta necesidad se sustenta en lo dispuesto en el Decreto 1008 de 2018, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se sustituye el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. De igual manera, se atiende lo previsto en el Decreto 767 de 2022, el cual señala que el propósito de la Política de Gobierno Digital es impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, mediante la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado. En este contexto,

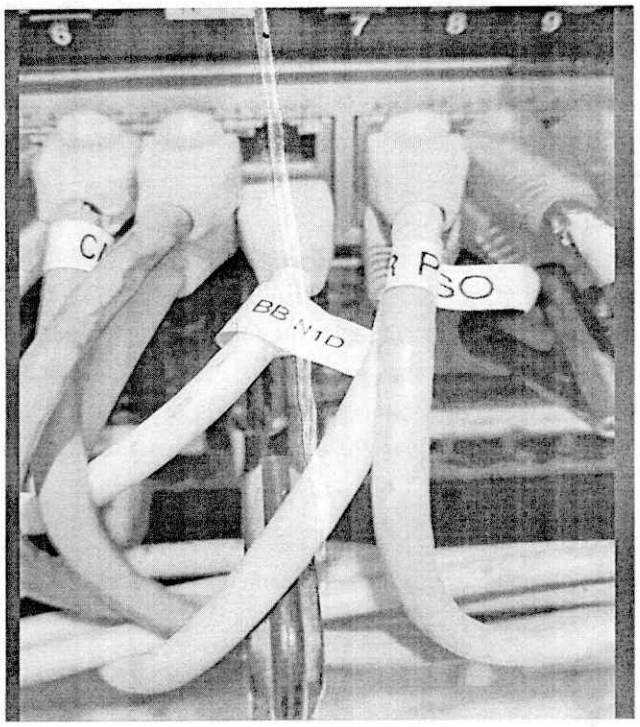
y considerando los retos que implica garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de los servicios institucionales, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. concluye que resulta necesario actualizar la infraestructura de tecnologías de la información actualmente existente, con el fin de fortalecer sus procesos internos y soportar adecuadamente la prestación de los servicios de salud.

La infraestructura actual de red presenta limitaciones estructurales que impactan de manera negativa la calidad del servicio, la disponibilidad y el rendimiento de las comunicaciones, los enlaces verticales basados en cobre y la arquitectura de cascada en estrella, generan latencia, reduce la velocidad efectiva y crean puntos críticos de fallas como loops o bucles que bloquean las conexiones de red en dispositivos y usuarios finales hasta que sea resuelta la falla de manera manual por el personal de TI, en este escenario, la caída de un nodo intermedio provoca interrupciones en otros nodos dependientes y a su vez en toda la red de la institución por periodos de tiempo prolongados, afectando la continuidad operativa y comunicaciones entre dispositivos y aplicaciones.

Esta condición representa un riesgo para la estabilidad tecnológica de la organización, especialmente en un entorno donde los procesos administrativos, sistemas de información, servicios digitales, cámaras IP, comunicaciones VoIP y aplicaciones en la nube dependen de una conectividad permanente y de alto desempeño.

- Que actualmente el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., cuenta con la siguiente infraestructura de red:

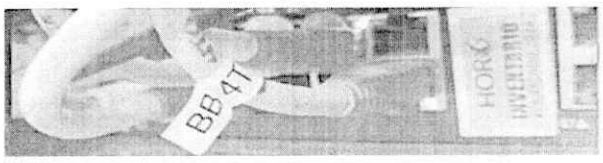
 - Backbone **cableado en cobre cat5E.**



Backbone Categoría 5E

Backbone de cobre en categoría 5E desde el nodo 1 al nodo 1D.

La misma situación de presenta otros nodos de la red como el nodo5, nodo 0A, nodo 1A, nodo 1B, el recubrimiento del cable categoría 5E es básico y sensible a interferencias eléctricas, este no es ideal para agregación de tráfico. Distancia máxima de recorrido para garantizar la velocidad adecuada 1Gb para el cable categoría 5E es de 100 mts.



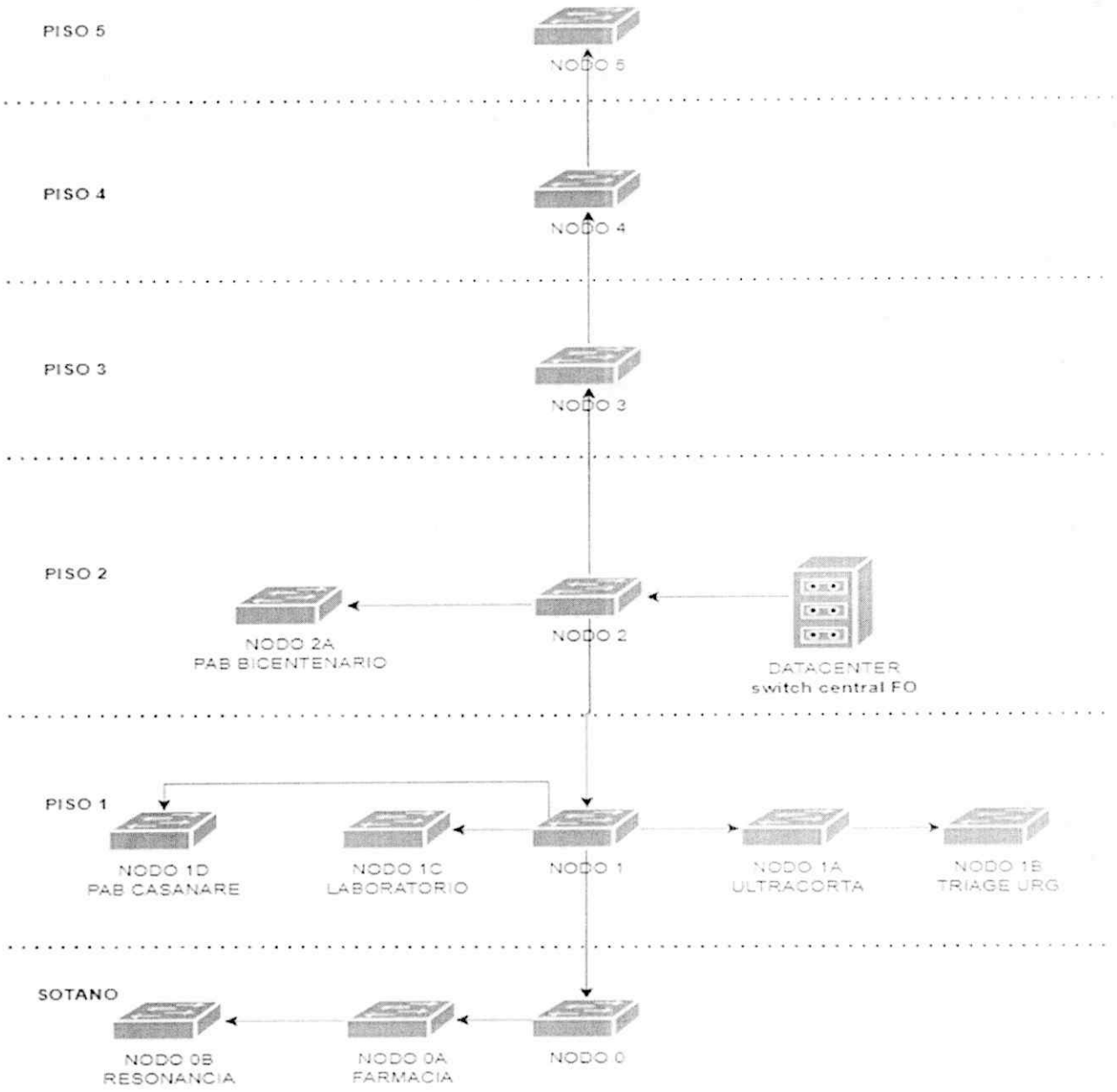
 - Enlaces con **saltos intermedios entre nodos:**
 Dependencia jerárquica, el nodo 3 depende del 2 para llegar al 4; el nodo 1 depende del 2 para llegar al 0, el nodo 2 depende del nodo central D. center

- Distancias largas entre puntos de conexión: Actualmente obliga a buscar un nodo para que dependa de otro lo que hace que las distancias entre conexiones aumenten considerablemente.

- Riesgo de **caída en cascada** cuando falla un nodo intermedio
 Esta arquitectura genera: Mayor latencia, pérdida de calidad en la señal, disminución del ancho de banda efectivo, vulnerabilidad estructural ante fallos, imposibilidad de garantizar velocidad estable

Diagrama de infraestructura principal de red:

Este mapa de red representa la conexión actual que se tiene implementada en el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E **aproximadamente desde el año 2010**, enlaces permanentes en cobre con cable categoría 5E, no recomendado actualmente para la infraestructura que requiere la entidad según la norma ANSI/TIA-568 y el estándar ISO/IEC 11801; una topología ramificada la cual, nos ha enfrentado continuamente a inconvenientes de conexión, perdida de datos, lentitud en las consultas, caídas masivas de nodos de red que llevan a la no continuidad del servicio.



- La migración a un Backbone en fibra óptica bajo una topología estrella constituye una solución estratégica orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica, la fibra óptica ofrece mayor capacidad de transmisión, estabilidad en largas distancias, menor latencia y un ancho de banda significativamente superior al cobre, esto permitirá garantizar velocidades estables y preparar la red para el crecimiento futuro sin necesidad de rediseños estructurales frecuentes.

 Por su parte, la topología estrella elimina la dependencia entre nodos al establecer enlaces directos hacia un punto central de control (Core). Esta arquitectura mejora la disponibilidad del servicio, reduce el impacto

de fallas aisladas y facilita la administración y el monitoreo centralizado de la red, como resultado, se incrementa la confiabilidad operativa y se reducen los tiempos de interrupción ante incidentes.

Desde una perspectiva estratégica, esta implementación no solo mejora el rendimiento técnico actual, sino que fortalece la continuidad del negocio, optimiza la experiencia de los usuarios internos y externos, y posiciona al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E con una infraestructura moderna, escalable y alineada con estándares tecnológicos vigentes.

Desde el punto de vista estratégico, la fibra no solo mejora el desempeño actual, sino que prepara la infraestructura para crecimiento futuro, integración de nuevas tecnologías, ampliación de usuarios y aumento del tráfico sin necesidad de rediseños recurrentes, la implementación de esto nos garantiza que los enlaces se unan a 10GB.
En términos operativos, esto se traduce en mayor velocidad garantizada, mejor desempeño en aplicaciones críticas y reducción del riesgo de congestión en horas pico.

- Topología Estrella

Enlace directo al nodo principal (Core); la segunda parte de la solución consiste en rediseñar la arquitectura lógica de la red hacia una topología estrella, donde cada nodo se conecte directamente al nodo central o Core mediante un enlace dedicado.

La topología estrella elimina esa dependencia al establecer conexiones independientes hacia el Core, segmentación clara del tráfico, reducción de saltos intermedios y aislamiento de fallas.

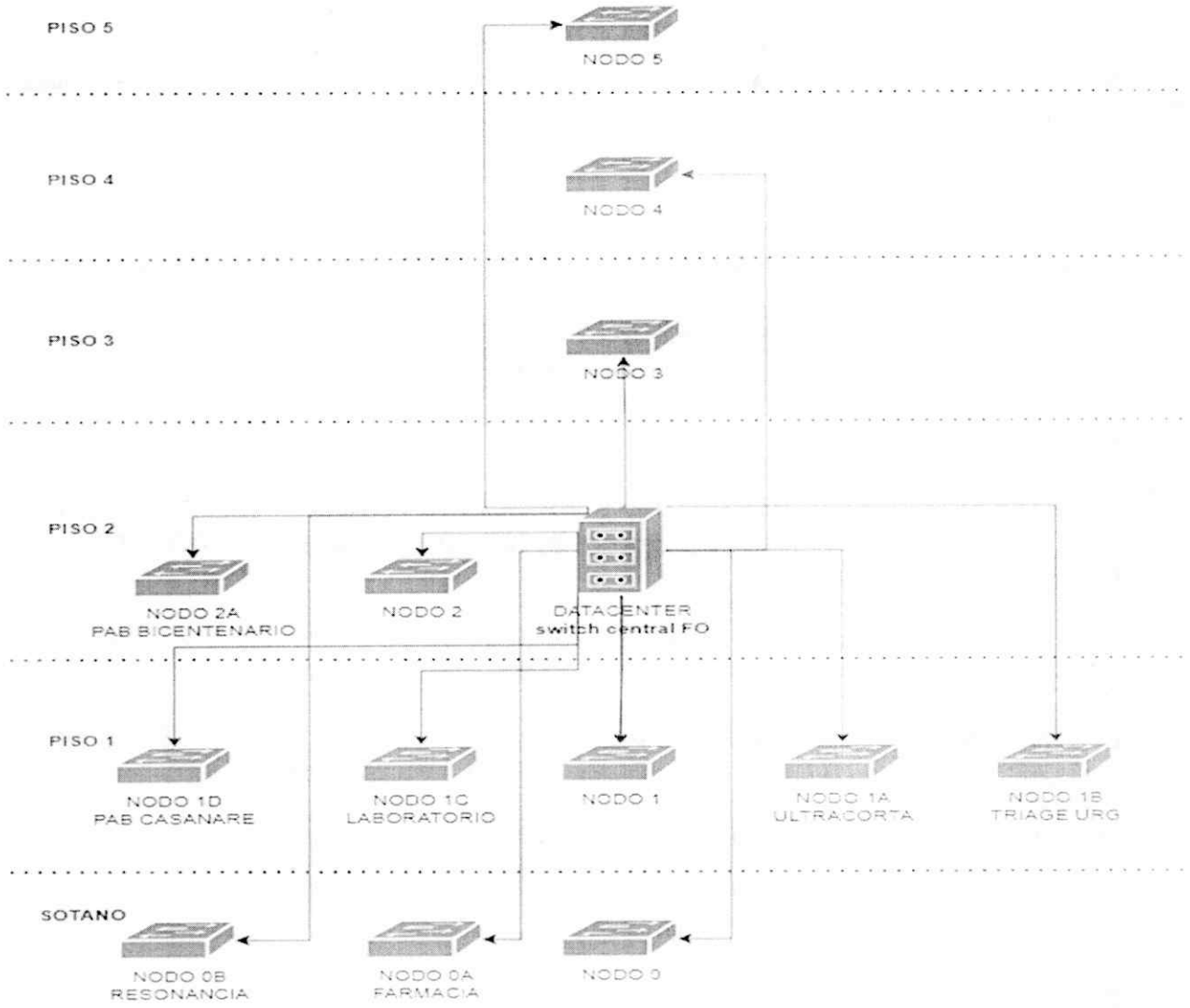
Desde el punto de vista de disponibilidad, si un nodo presenta inconvenientes, los demás continúan operando con normalidad, esto fortalece la continuidad operativa y reduce el impacto de incidentes.

Adicionalmente, al concentrar la gestión en el Core, se facilita:

- La aplicación de políticas de seguridad.
- Implementación de VLANs.
- Configuración de QoS.
- Monitoreo centralizado.
- Diagnóstico rápido de fallas.

Esta arquitectura permite un control más eficiente del tráfico y mejora la experiencia de los usuarios finales al reducir latencia y pérdida de paquetes la combinación de fibra óptica como medio físico y topología estrella como diseño estructural transforma la red en una plataforma más rápida, más estable, más segura, más escalable, más resiliente ante fallos.

Diagrama de infraestructura principal de red en Topología Estrella:



Los elementos que se requieren que sean suministrados e instalados son:

Implementación de switch capa 3

Se propone la instalación de un **switch HPE 2930F (24 puertos RJ-45 + puertos SFP)** en cada gabinete/rack distribuido del edificio (cada "nodo de piso"), manteniendo el **Datacenter** como Core de la topología estrella. Estos switches actuarán como elementos de **acceso/distribución** en cada nodo, recibiendo un enlace dedicado de fibra hacia el Core y entregando conectividad en cobre CAT6 (RJ-45) a los equipos locales (PCs, cámaras, APs, etc.).

La adopción del Aruba 2930F en cada nodo ofrece las siguientes ventajas operativas y estratégicas:

a) capacidad L3 ligera para enrutar localmente y reducir la carga en el Core;

b) puertos RJ-45 gigabit suficientes para los usuarios finales en cada gabinete;

c) puertos SFP para uplink de fibra compatibles con los transceivers estandarizados del Core;

d) soporte para VLANs, QoS y ACLs (mejor control del tráfico y priorización de servicios críticos como VoIP y monitoreo);

e) facilidad de gestión centralizada y opciones de apilamiento/gestión que mejoran mantenimiento y disponibilidad;

f) posibilidad de PoE (si se selecciona modelo PoE) para alimentar APs o cámaras desde el mismo gabinete.

En conjunto, la presencia de un 2930F por nodo refuerza la independencia operativa de cada punto (cada nodo tiene switching local), mejora la trazabilidad de fallos y simplifica la expansión futura.

Según lo anterior previamente expuesto y en atención a los requerimientos técnicos para garantizar la adecuada operación, disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación para la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura de fibra óptica, así como la adquisición e implementación de los dispositivos de red, elementos pasivos necesarios para la estructuración de la red bajo una topología en estrella.

Dicha infraestructura deberá garantizar la interconexión eficiente desde el Data Center hasta cada gabinete o nodo principal distribuidos en los diferentes pisos del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., asegurando niveles óptimos de desempeño, estabilidad, seguridad y escalabilidad de la red institucional. Lo anterior, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y con el propósito de fortalecer la capacidad tecnológica que soporta los procesos asistenciales, administrativos y misionales de la entidad.

1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	COMPONENTE/S DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO
DIMENSIONES:	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO
HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros.	• Adecuar espacios amigables y confortables para las familias de los pacientes Maternidad y pediatría). • Promover una estrategia de inclusión en los servicios. • Fortalecer el Programa de humanización con cliente interno y externo. • Garantizar un nivel de Satisfacción del usuario.
FINANCIERA	Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos.	Diseñar e implementar el Plan de Salvamento financiero preventivo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral.	• Elaborar un plan de acción para las citas por especialidades en consulta externa. • Implementar el programa de tamizaje auditivo neonatal. • Realizar la apertura tres (3) nuevos servicios contemplado dentro del documento de red departamental (Oncología, unidad renal, UCI, unidad materno fetal u otros servicios que se requieran). • Liderar la estrategia de hospital itinerante. • Fortalecer las actividades de la estrategia IAMII. • Liderar la ruta materno perinatal del departamento de Casanare.
CALIDAD	Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución.	• Mantener el cumplimiento del Programa de auditorias ara el mejoramiento de la calidad con enfoque en Acreditación. • Fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad en su componente de Acreditación. • Lograr la certificación de los servicios habilitados según Resolución 3100 de 2019 del MSPS. • Mantener la Certificación del Sistema Integrado de Gestión en las NTC ISO. • Elaborar el programa de gestión del riesgo. • Fortalecer y avanzar en el porcentaje de cumplimiento de las políticas del MIPG
TALENTO HUMANO	Fortalecer de forma permanente las competencias del personal, que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la institución.	• Implementar el estudio de rediseño institucional y plan gradual de formalización laboral. • Crear el cargo de contratación de la oficina jurídica. • Crear el cargo de talento humano. • Realizar la modernización, ajuste y fortalecimiento institucional.
AMBIENTE FÍSICO	Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes.	• Implementar el sistema de llamado de enfermería en los servicios hospitalarios. • Realizar la Presentación de tres (3) proyectos de inversión en infraestructura física, tecnología y equipos industriales. • Realizar la Presentación del proyecto de Diseño y construcción de la torre dos del HORO. • Mejora y adecuar las áreas físicas que faciliten los trámites administrativos a los usuarios. • Cumplir con los sistemas de protección contra incendios de acuerdo con la normatividad vigente
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud encaminados a ofrecer servicios como Hospital Universitario.	• Fortalecer al HORO como un hospital de escenario de práctica clínica para el desarrollo de programas de educación superior en salud en el marco de los convenios de docencia servicio con universidades. • Generar la producción bibliográfica de los proyectos de investigación científica desarrollados por el hospital a nivel regional, nacional e internacional. • Revisar, documentar y actualizar el portafolio institucional de servicios. • Fortalecer la política de Gobierno Digital (seguridad digital, trámites, PETI, servicios ciudadanos digitales, cultura y apropiación y arquitectura)

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato:

El contrato por celebrar es de **COMPRAVENTA** definido en el numeral 13.7 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

2.2. Indicación del Objeto contractual:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED DE DATOS, FIBRA OPTICA E INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."

2.3. Especificaciones técnicas:

Los elementos objeto del presente contrato se encuentran descritos en la siguiente tabla descriptiva:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 48 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	100	mt
2	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 24 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	200	mt
3	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 12 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	900	mt
4	SWICTH DE 24 PUERTOS SFP+ CON CAPACIDAD DE COMPUTACION DE 640GB FUNCIONES LAYER 3 CON PUERTO ETHERNET DE ADMINISTRACION FUENTES DE PODER REDUNDANTES AC, FORMATO RACK 1U Y SISTEMA DE ENFRIAMENTO ACTIVO CON VENTILADORES	1	unidad
5	TRASNSCEPTOR SFP+ BIDI VELOCIDAD DE 10 GB OPERACIÓN EN LONGITUD DE ONDA 1310nm – 1550 nm CON ESTANDARES IEEE 802.3 RANGO DE TEMPERATUA DE -40 A 85 °C	26	unidad
6	CABLE DE CONEXION DIRECTA FIBRA OPTICA CON CAPACIDAD DE 10GB Y 25 GB TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -60 A 40 °C CON MTBF DE 100.000 HORAS A 25 °C	1	unidad
7	PANEL DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA PARA MONTAJE DE RACK DE 19" (1U) CON CAPACIDAD DE 12 Y 24 PUERTOS CON ADAPTADORES SC INCLUYE BANDEJA DE EMPALME Y SISTEMA DE GESTION DE FIBRA. FABRICADO EN ACERO LAMINADO EN FRIO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA ANTICORROSIVA EN POLVO	15	unidad
8	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA (OS2 9/125 µm) CON CUBIERTA EXTERIOR EN LSZH (Low Smoke Zero Halogen) CON CONECTOR SC EN CERAMINA DE ALTA PRECISION CON PERDIDA DE INSERCCIÓN DE ≤ 0.3 Db Y PERDIDA DE RETORNO DE ≥ 60 Db EN DIAMETRO DE CABLE DE 2.0 mm A 4.0 mm. TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -40 A 70 °C	14	unidad
9	INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 48 HILOS, FIBRA ÓPTICA ADSS DE 24 HILOS Y FIBRA ÓPTICA ADSS DE 12 HILOS HASTA CADA GABINETE PRINCIPAL.	1	Unidad
10	INSTALACIÓN DE SWICTH DE 24 PUERTOS SFP+ CON CAPACIDAD DE COMPUTACION DE 640GB Y CONFIGURACIÓN DE VLAN	1	Unidad
11	INTALACIÓN PANEL DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA PARA MONTAJE DE RACK DE 19" (1U) CON CAPACIDAD DE 12 Y 24 PUERTOS CON ADAPTADORES SC Y PONCHADO DE CADA UNO DE SUS PUERTOS SEGÚN EL NUMERO DE HILOS DE FIBRA OPTICA.	1	Unidad
12	CERTIFICACION DE HILOS DE FIBRA OPTICA EN CADA RACK	1	Unidad

2.3.1. Condiciones Generales de Entrega

- Todos los equipos, dispositivos y consumibles deberán entregarse **nuevos, sin uso previo**, en su **empaque original y debidamente sellado**.

- El proveedor debe garantizar que todos los productos cuenten con **etiquetas de identificación**, número **de parte y número de serie**, según corresponda
- El proveedor deberá entregar un **acta de entrega** firmada, junto con una **relación detallada de los equipos y accesorios incluidos**, indicando número de serie, modelo, y condición.

2.3.2. Revisión y Verificación Técnica

- Todo el equipamiento será **revisado por personal técnico del hospital** en presencia del proveedor (si aplica), para verificar el estado físico y la coincidencia con las especificaciones técnicas establecidas.
- Para componentes electrónicos (RAM, etc.), se realizará una **prueba de encendido y operación básica**.
- Para componente de certificado, se realizará verificación de marquillado y cumplimiento de la topología.

2.3.3 Garantía y Soporte Técnico

- Todos los equipos deben contar con **garantía mínima de fábrica** según se indica en el ítem (1 a 3 años), la cual debe activarse a partir de la fecha de recepción. El proveedor deberá proporcionar **información de contacto para soporte técnico** durante la vigencia de la garantía.

- En caso de fallos durante el periodo de garantía, el proveedor debe realizar la **reposición inmediata o reparación sin costo adicional**, incluyendo el traslado del equipo si es necesario.

2.3.4 Documentación Legal

- Factura o comprobante fiscal que coincida con la descripción de los productos entregados.
- Certificados de origen o conformidad técnica (si se requiere para licitaciones o auditorías).
- Declaración de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética, medioambiente (RoHS), u otras aplicables.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo: El plazo del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

2.5. Valor del presupuesto oficial: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 97.080.200,00), incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

2.6. Forma de pago:

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual y siempre que se acrediten los siguientes requisitos:

a) Entrega efectiva de los bienes en el Almacén General del Hospital, conforme a las especificaciones técnicas pactadas.
b) Instalación del tendido de fibra óptica en todos los gabinetes distribuidos entre pisos del Hospital Regional de la Orinoquia.
c) Suscripción del acta de recibido a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.
d) Presentación de la factura correspondiente, debidamente aceptada por el supervisor.
e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
f) Entrega de un informe fotográfico o documento técnico que evidencie el cumplimiento del objeto contractual, en los términos requeridos por la supervisión.

Una vez cumplidos los requisitos mencionados, se realizará la suscripción del acta de liquidación aprobada por el representante legal, supervisor y el contratista, la cual se radicará en el área de contabilidad para su causación y posterior pago al área de tesorería. El pago se realizará con sujeción a la disponibilidad de caja y al Plan Anual de Caja – PAC del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

2.7. **Lugar de ejecución:** El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

2.8. **Descripción de las Actividades y Obligaciones del contratista**: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Suministrar el Swicth de 24 puertos sfp conforme a las especificaciones técnicas definidas en el numeral 2.3 del estudio previo.
2) Entregar el Swicth de 24 puertos sfp, con sus respectivas fichas técnicas dentro del plazo contractual en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E** – por medio del Almacén General.
3) Suministrar el Cable de fibra óptica ADSS conforme a las especificaciones técnicas definidas en el numeral 2.3 del estudio previo.
4) Realizar la instalación del cableado y todos los dispositivos asociados en el numeral 2.3 del estudio previo conforme a que se garantice la topología en estrella.
5) Certificar los hilos de fibra óptica en cada gabinete o rack distribuidos entre los pisos del Hospital Regional de la Orinoquia.
6) El contratista deberá entregar las garantías de los equipos objeto del presente documento según lo disponga el fabricante para cada dispositivo el fabricante.
7) Responder por cualquier imperfecto o inconformismo que presente el Swicth de 24 puertos sfp y reemplazar los que no sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor.
8) Hacer el ingreso a almacén de los insumos entregados (almacén realiza el ingreso por medio del comprobante de entrada o ingreso de activos con la respectiva factura).
9) Sostener los precios de los insumos, enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
10) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
11) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
3. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II cuando se requiera, las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia.
5. Las demás que correspondan conforme a la naturaleza del objeto contractual.
6. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST. De acuerdo al tamaño de la empresa Decreto 1072 de 2015.
7. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET.

2.8.1. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor de este, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, modificado por el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva Nº 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", en el Numeral 14.2, CONTRATACIÓN DIRECTA subnumeral 14.2.2 en consideraciones a la naturaleza del contrato,"(...)Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independientemente de valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: (...) 14.2.2.4. Cuando se trate de bienes y servicios que su presupuesto no supere los tres mil (3000) SMMLV. **(...)".**

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA*

E.S.E", es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral **25.1** ***Aplicabilidad y procedimiento*** *"El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 12.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual."*

En consecuencia, se tiene que el objeto " **ADQUISICION DE EQUIPOS DE RED DE DATOS, FIBRA OPTICA E INTALACIÓN PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**" no supera el límite de 3.000 SMMLV, resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA definido en el numeral 13.7 del acuerdo N° 011 del 2021 "por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Empresa Social del Estado" adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 del Cuatro (04) de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

Una vez definidas las características técnicas del proceso, se realizó estudio de mercado, invitando a cotizar a:

- SANFER SOLUCIONES S.A.S NIT. 901.298.195-5
- F&M SATELITAL S.A.S. NIT. 901.579.245-1
- GOTT SOLUTION CORPORATION. NIT 901.336.064-2

Cotizaciones que son determinantes para realizar el siguiente comparativo, y determinar el menor valor unitario por elemento para la conformación del Presupuesto Oficial, se realizó un proceso de selección objetiva fundamentado en un estudio de mercado comparativo. Se analizaron las cotizaciones de tres proveedores idóneos: SANFER SOLUCIONES S.A.S, F&M SATELITAL S.A.S y GOTT SOLUTION CORPORATION.
En aplicación del principio de eficiencia y economía, y previa verificación de que las propuestas cumplían de manera homogénea con los requisitos técnicos mínimos de calidad requeridos (cumplimiento técnico), se procedió a determinar el menor valor unitario por elemento. Este análisis garantiza que el presupuesto oficial refleja el precio real de mercado del bien o servicio con la calidad estándar necesaria, descartando cualquier sobreprecio y cumpliendo estrictamente con el principio de selección objetiva.

ITEM	ARTICULOS	PRESENTACION	CANT	COTIZACION VAL. UNT SANFER SOLUCIONES	COTIZACION VAL. TOTAL, SANFER SOLUCIONES	COTIZACION VAL. UNT F&M SATELITAL	COTIZACION VAL. TOTAL, F&M SATELITAL	COTIZACION VAL. UNT GOTT SOLUTION CORPORATION	COTIZACION VAL. TOTAL, GOTT SOLUTION CORPORATION
1	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 48 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D	metros	100	$ 21.200	$ 2.120.000	$ 22.000	$ 2.200.000	$ 22.900	$ 2.290.000

	RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM								
2	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 24 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	metros	200	$ 16.000	$ 3.200.000	$ 17.200	$ 3.440.000	$ 18.100	$ 3.620.000
3	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 12 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	metros	900	$ 11.000	$ 9.900.000	$ 11.900	$ 10.710.000	$ 12.300	$ 11.070.000
4	SWICTH DE 24 PUERTOS SFP+ CON CAPACIDAD DE COMPUTACION DE 640GB FUNCIONES LAYER 3 CON PUERTO ETHERNET DE ADMINISTRACION FUENTES DE PODER REDUNDANTES AC, FORMATO RACK 1U Y SISTEMA DE ENFRIAMENTO ACTIVO CON VENTILADORES	unidad	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000	$ 5.362.000	$ 5.362.000	$ 5.371.000	$ 5.371.000
5	TRASNSCEPTOR SFP+ BIDI VELOCIDAD DE 10 GB OPERACIÓN EN LONGITUD DE ONDA 1310nm – 1550 nm CON ESTANDARES IEEE 802.3 RANGO DE TEMPERATUA DE -40 A 85 °C	unidad	26	$ 900.000	$ 23.400.000	$ 915.000	$ 23.790.000	$ 925.000	$ 24.050.000
6	CABLE DE CONEXION DIRECTA FIBRA OPTICA CON CAPACIDAD DE 10GB Y 25 GB TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -60 A 40 °C CON MTBF DE 100.000 HORAS A 25 °C	unidad	1	$ 860.000	$ 860.000	$ 891.000	$ 891.000	$ 898.000	$ 898.000
7	PANEL DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA PARA MONTAJE DE RACK DE 19" (1U) CON CAPACIDAD DE 12 Y 24 PUERTOS CON ADAPTADORES SC INCLUYE BANDEJA DE EMPALME Y SISTEMA DE GESTION DE FIBRA. FABRICADO EN ACERO LAMINADO EN FRIO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA ANTICORROSIVA EN POLVO	unidad	15	$ 960.000	$ 14.400.000	$ 965.000	$ 14.475.000	$ 971.000	$ 14.565.000
8	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA (OS2 9/125 µm) CON CUBIERTA EXTERIOR EN LSZH (Low Smoke Zero Halogen) CON CONECTOR SC EN CERAMINA DE ALTA PRECISION CON PERDIDA DE INSERCCION DE ≤ 0.3 Db Y PERDIDA DE RETORNO DE ≥ 60 Db EN DIAMETRO DE CABLE DE 2.0 mm A 4.0 mm. TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -40 A 70 °C	unidad	14	$ 350.000	$ 4.900.000	$ 355.000	$ 4.970.000	$ 359.000	$ 5.026.000
9	INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 48 HILOS, FIBRA ÓPTICA ADSS DE 24 HILOS Y FIBRA ÓPTICA ADSS DE 12 HILOS HASTA CADA GABINETE PRINCIPAL.	unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.508.000	$ 6.508.000
10	INSTALACIÓN DE SWICTH DE 24 PUERTOS SFP+ CON CAPACIDAD DE COMPUTACION DE 640GB Y CONFIGURACIÓN DE VLAN	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.280.000	$ 3.280.000	$ 3.284.000	$ 3.284.000
11	INTALACIÓN PANEL DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA PARA MONTAJE DE RACK DE 19" (1U) CON CAPACIDAD DE 12 Y 24 PUERTOS CON ADAPTADORES SC Y PONCHADO DE CADA UNO DE SUS PUERTOS SEGÚN EL NUMERO DE HILOS DE FIBRA OPTICA.	unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.610.000	$ 2.610.000	$ 2.617.000	$ 2.617.000
12	CERTIFICACION DE HILOS DE FIBRA OPTICA EN CADA RACK	unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.190.000	$ 6.190.000	$ 6.198.000	$ 6.198.000
				SUBTOTAL	$ 81.580.000	SUBTOTAL	$ 84.418.000	SUBTOTAL	$ 85.497.000
				IVA 19%	$ 15.500.200	IVA 19%	$ 16.039.420	IVA 19%	$ 16.244.430
				TOTAL	$ 97.080.200	TOTAL	$ 100.457.420	TOTAL	$ 101.741.430

Teniendo en cuenta el análisis de mercado anterior, se estableció para el presente proceso de contratación un presupuesto oficial por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. **($ 97.080.200,00),** Incluido IVA y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual, y además, deberán demostrar que cuentan con el personal calificado para la ejecución de las actividades, con el mismo perfil de persona natural.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).
La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión

Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** del oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía;

igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

14. CONSULTA DE INHABILIDADES SEXUALES

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE INHABILIDADES SEXUALES** de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, la consulta respecto a inhabilidades sexuales de quienes van a participar en el presente proceso.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Las personas naturales deberán aportar **REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM** a fin de verificar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del numeral 1° del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., verificará el código del certificado adjuntado, de quienes van a participar en el presente proceso.

16. PRESENTACIÓN DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA: En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7 cita "*La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta...*

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	EXIGENCIA
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

Nota: esta se deberá presentar al momento de radicar la oferta junto con el recibo de pago.

5.2. DEL ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Adicionalmente, debe acreditar experiencia específica en ejecución de contratos de compraventa y/o suministro de *Equipos y/o de Insumos de tecnología,* y demás que guarden relación con el objeto y las especificaciones a contratar. cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia especifica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y N° NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma, será el siguiente:

ITEM	ARTICULOS	PRESENTACION	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 48 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	metros	100	$	$
2	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 24 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	metros	200	$	$
3	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 12 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	metros	900	$	$
4	SWICTH DE 24 PUERTOS SFP+ CON CAPACIDAD DE COMPUTACION DE 640GB FUNCIONES LAYER 3 CON PUERTO ETHERNET DE ADMINISTRACION FUENTES DE PODER REDUNDANTES AC, FORMATO RACK 1U Y SISTEMA DE ENFRIAMENTO ACTIVO CON VENTILADORES	unidad	1	$	$
5	TRASNSCEPTOR SFP+ BIDI VELOCIDAD DE 10 GB OPERACIÓN EN LONGITUD DE ONDA 1310nm – 1550 nm CON ESTANDARES IEEE 802.3 RANGO DE TEMPERATUA DE -40 A 85 °C	unidad	26	$	$
6	CABLE DE CONEXION DIRECTA FIBRA OPTICA CON CAPACIDAD DE 10GB Y 25 GB TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -60 A 40 °C CON MTBF DE 100.000 HORAS A 25 °C	unidad	1	$	$

7	PANEL DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA PARA MONTAJE DE RACK DE 19" (1U) CON CAPACIDAD DE 12 Y 24 PUERTOS CON ADAPTADORES SC INCLUYE BANDEJA DE EMPALME Y SISTEMA DE GESTION DE FIBRA. FABRICADO EN ACERO LAMINADO EN FRIO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA ANTICORROSIVA EN POLVO	unidad	15	$	$
8	PACHT CORD DE FIBRA OPTICA (OS2 9/125 µm) CON CUBIERTA EXTERIOR EN LSZH (Low Smoke Zero Halogen) CON CONECTOR SC EN CERAMINA DE ALTA PRECISION CON PERDIDA DE INSERCCION DE ≤ 0.3 Db Y PERDIDA DE RETORNO DE ≥ 60 Db EN DIAMETRO DE CABLE DE 2.0 mm A 4.0 mm. TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -40 A 70 °C	unidad	14	$	$
9	INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 48 HILOS, FIBRA ÓPTICA ADSS DE 24 HILOS Y FIBRA ÓPTICA ADSS DE 12 HILOS HASTA CADA GABINETE PRINCIPAL.	unidad	1	$	$
10	INSTALACIÓN DE SWICTH DE 24 PUERTOS SFP+ CON CAPACIDAD DE COMPUTACION DE 640GB Y CONFIGURACIÓN DE VLAN	unidad	1	$	$
11	INTALACIÓN PANEL DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA PARA MONTAJE DE RACK DE 19" (1U) CON CAPACIDAD DE 12 Y 24 PUERTOS CON ADAPTADORES SC Y PONCHADO DE CADA UNO DE SUS PUERTOS SEGÚN EL NUMERO DE HILOS DE FIBRA OPTICA.	unidad	1	$	$
12	CERTIFICACION DE HILOS DE FIBRA OPTICA EN CADA RACK	unidad	1	$	$
				SUBTOTAL	$ -
				IVA 19%	$ -
				TOTAL	$ -

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente Suministro, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Aclarar los requisitos y especificaciones en los estudios previos	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Entidad	Presentar los informes mensuales a Supervisión para que estos los revise periodicamente.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Después de ejecutar el periodo de evaluación	Acta de Liquidación	En cada acta parcial se verifica informe administrativo y operativo	Cuando se presenten actas parciales
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios en insumos	Extensión de plazo, cambio de vigencia, modificación de precios	4	3	7	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos y especificaciones en los estudios previos	2	2	5	Medio	SI	Contratista	Desde la elaboración de estudio previos	Acta de suscripción del contrato	Actualización del estudio de mercado	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de insumos o Equipos	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de insumos o equipos	4	4	8	Alto	Contratista	Seguimiento de permanente	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Entrega tota de los items del contrato	Supervisión	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en los dispositivos entregados.	Fallas en los equipos e insumos tecnologicos que retrasan las operaciones de la entidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los equipos entregados, que cumplan las caracteristicas técnicas ofertadas.	2	3	5	Medio	SI	Supervisor/Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Entrega total de los items del contrato	Solicitando el cambio de equipo y/o insumo defectuoso.	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios tecnológicos	Afectacion en la correcta ejecucion por la implementacion de nuevos desarrollos tecnologico	2	2	4	Bajo	Contratista	Cambio y aplicación de los nuevos desarrollos tecnológicos	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Entrega total de los items del contrato	Brindando garantias de las licencias solicitadas.	Semanal.

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

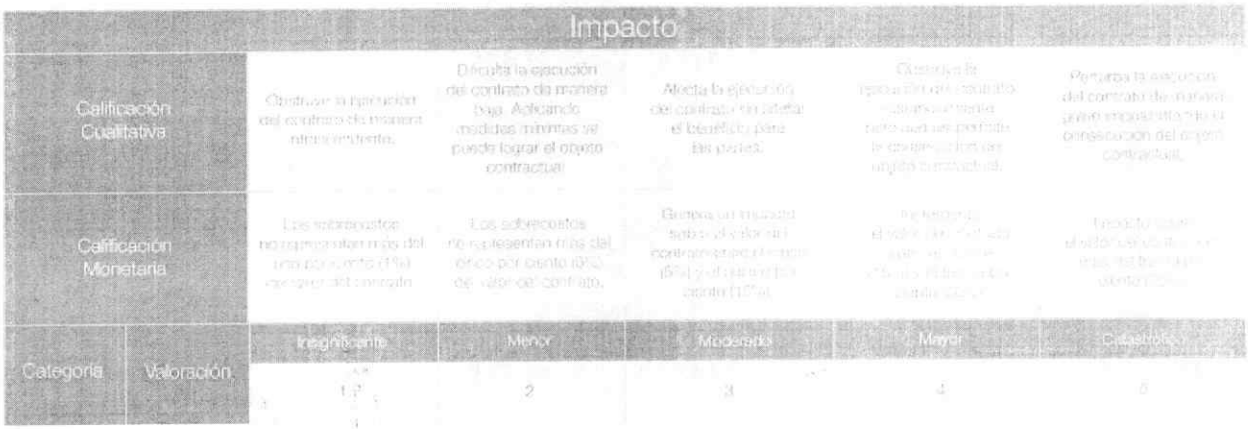


Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

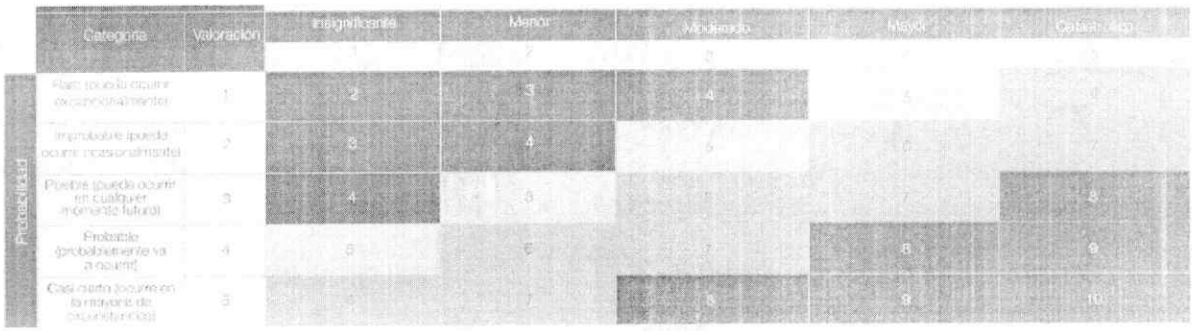


Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	CONTRATISTA	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	ENTIDAD ESTATAL	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	CONTRATISTA	Asociados operatividad contrato Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	CONTRATISTA	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	ENTIDAD ESTATAL	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	CONTRATISTA	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	CONTRATISTA	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

8. COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capitulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE*" *y* en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E" y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" :*

1. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
2. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Calidad de los bienes suministrados

3. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual a cargo del contratista.
4. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de seriedad de la oferta.

9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía sera como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis (06) meses	X
Calidad de los bienes suministrados. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por el suministro de suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más.	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	X

extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		

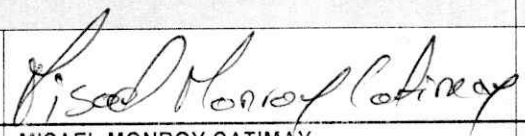
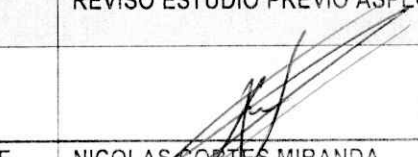
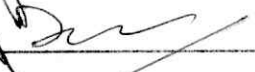
10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a la apropiación 2B050101004008 denominado "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" por un monto de **VEITNICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 24.966.200),** 2B050101004008 denominado "EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES" por un monto de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($ 51.289.000)** y 2A02020200800309 denominado "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P." por un monto de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. **($ 20.825.000)** de la presente vigencia.

12. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La supervisión será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., quien la ejercerá con apoyo de los profesionales contratados en el área de Dirección de TIC.

13. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTO Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:			REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	MISAEL MONROY CATIMAY Profesional Oficina de Dirección TIC	NOMBRE CARGO	NICOLAS CORTES MIRANDA Profesional Oficina Asesora Jurídica
PROYECTO ANALISIS DEL SECTOR:			REVISO METAS PLAN DE DESARROLLO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	AARON FELIPE ORTEGA AGUILAR Profesional Subgerencia Administrativa	NOMBRE CARGO	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ Jefe de Planeación y Desarrollo Institucional
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:			APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	JAVIER PARRA Líder de Proyecto Área Financiera	NOMBRE CARGO	SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS Jefe Oficina Asesora Jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO Y/O FINANCIERO:			
FIRMA			
NOMBRE CARGO	RAUL YERALDO BARON PIRABAN Subgerente Administrativo y Financiero		

OBJETO CONTRACTUAL: " ADQUISICION DE EQUIPOS DE RED DE DATOS, FIBRA OPTICA E INTALACIÓN PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."